

Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CECISPE)

Cuenta Pública
Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 19 de abril de 2023



21 ABR 2023

CECIBID
Alejandra María Ang Hernández
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE
CONTABILIDAD DEL GASTO PÚBLICO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de equidad de género	3
	I.8 Programático presupuestal	3
	I.9 Auditoría de desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	11
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	11
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	11
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	12

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/523/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; C.P. Cuauhtémoc Tapia Ordóñez, Auditor Coordinador; Ing. Mario Gabriel Figueroa Rivera, Auditor Coordinador; Arq. Ana Laura Romero Carrera, Auditor Coordinador; C.P. Aracely Guardado Villegas, Auditor Supervisor; Ing. Leonardo Favio Gaxiola López, Auditor Supervisor; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Encargado; C.P. Susana Barreras Martínez, Auditor Encargado; Arq. José David Bonilla Sánchez, Auditor Encargado; Ing. Jorge Luis Williams Robles, Auditor; complementándose el equipo de auditoría mediante oficios Nos. TIT/1884/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, TIT/1938/2022 del 16 de diciembre de 2022 y TIT/040/2023 del 13 de enero de 2023, con los siguientes servidores públicos: C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; L.A.E. Norma Palmira Montijo Hernández, Auditor Supervisor; C.P. Joel Francisco Moreno Medel, C. Loida Patricia Osuna Pérez, C. Lilian Manjarrez Macías y C. Héctor Manuel Monreal Fimbres, en su calidad de Auditores, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente informe individual y demás documentación que se derive con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 30 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual crea a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, tiene como objetivo general, la ejecución material de la prisión preventiva, así como de las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes penales, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de las mujeres y hombres sentenciados, a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 94'484,429	16%	Circulante	\$ 232'447,495	39%
No circulante	495'095,055	84%	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	357'131,989	61%
Total Activo	\$ 589'579,484	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 589'579,484	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 981'509,489
Egreso	1,091'147,845
Desahorro (déficit)	\$ (109'638,356)

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 1,091'147,845
Muestra auditada	810'436,490
Representatividad de la muestra	74 %

1.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 1,864 plazas, de las cuales 717 son mujeres y 1,147 hombres, correspondientes al 38 % y 62 % respectivamente.

Cabe precisar que en el ejercicio fiscal 2023, la Entidad incluye en su Programa Operativo Anual 4 (cuatro) metas con perspectiva de equidad de género, entre ellas la siguiente: "Gestionar la construcción de un espacio nuevo en el Estado, para beneficiar a las mujeres privadas de la libertad", atendiendo el Resultado a Lograr (RAL) 3.6.1.2 "*Baja California cuenta con espacios dignos para atender a las mujeres que se encuentran privadas de la libertad, lo que favorece una efectiva reinserción al contexto social*" del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027. Así mismo, se incluyen 10 Indicadores de Desempeño con perspectiva de equidad de género, entre ellos se incluyen los siguientes: "Porcentaje de mujeres y hombres participando en el plan de actividades de educación, cultura, deporte, psicología, trabajo y capacitación para el trabajo" y "Porcentaje de mujeres privadas de la libertad que avanzaron en su formación profesional de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio".

1.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión Programática Presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PBR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 procedimientos generaron resultados con observación, los cuales no fueron solventados por lo que se incluyen en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. Resultados de la Fiscalización

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, presenta errores y omisiones relativos a: Falta de fianzas y de relación de inventarios derivados de dos Convenios de colaboración en materia de acceso de abarrotes a cuenta de terceros para los Centros de Reinserción Social del Estado (CERESO); desahorro presupuestal (Déficit); incumplimiento a política de integración de expedientes de personal; contratos de bienes y servicios adjudicados a través del procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante licitación pública; falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la matriz de indicadores para resultados; oficios por modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos entregado fuera de la vigencia del presupuesto; incumplimiento a metas; confirmaciones pendientes de recibir de 8 instituciones bancarias; derechos a recibir sin haberse recuperado el monto, ni haber proporcionado las gestiones de cobro actualizadas, entre otros; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no han sido solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-237-DAPO-F-10	
RECURRENTE	
	NO

La Entidad celebró dos Convenios de colaboración en materia de acceso a productos de abarrotes a cuenta de terceros con una empresa de servicios, un primer Convenio firmado el 18 de junio de 2021 para el CERESO de Mexicali y el segundo en fecha 20 de junio de 2021 para los CERESOS de Ensenada, Tijuana, Hongo I y Hongo II; de ello, se observa la falta de fianzas de garantía de cumplimiento por un importe de \$ 7'500,000, a fin de garantizar el pago de la Comisión del 3% sobre productos vendidos, así como por uso de servicios y espacios físicos, así mismo, el ente auditado, no exhibe documento alguno de donde se desprenda el valor de inventario de los bienes transmitidos a la Empresa, como parte de la negociación celebrada, a efecto de corroborar, el número total de los productos o bienes transmitidos, así como el valor reconocido para los efectos del convenio, de igual forma, no se tiene evidencia documental de las propuestas presentadas por las empresas, todo esto para asegurar, las mejores condiciones en términos del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, incumpliendo con los Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de igual forma, a las Cláusulas Primera y Vigésima Octava de los Convenios de colaboración.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-237-DAPO-P-05	
RECURRENTE	
	SI

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, al cierre del ejercicio fiscal 2021, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 981'509,489, y devengó un presupuesto de egresos por \$ 1,091'147,845, resultando un desahorro (déficit) presupuestal por la cantidad de \$ 109'638,356, por lo que se determinó según las cifras presentadas en Cuenta Pública, que no se realizaron las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que realice las gestiones necesarias para la recaudación de sus ingresos o las modificaciones presupuestales correspondientes atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-F-16	
RECURRENTE	
	NO

De la revisión efectuada al rubro del Egreso de Servicios Personales, se observaron 9 contratos de personal contratado bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios por un importe afectado al gasto de \$ 244,497, los cuales no contienen en su cláusulas el servicio a desempeñar ni se cuenta con el Anexo 1 que forma parte integral de cada uno de los contratos, incumpliendo con los Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad, incluir en los contratos de honorarios las actividades a desarrollar por el personal con el fin de sustentar los pagos realizados, así como proporcionar el anexo señalado como parte integrante del contrato.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-F-17	
RECURRENTE	
	SI

De la revisión efectuada al rubro del Egreso de Servicios Personales, en lo concerniente a expediente de personal, se observó en 17 expedientes, el incumplimiento a su política de contratación toda vez que, dichos expedientes no contienen toda la documentación requerida, tales como la "Solicitud de Empleo" ni el "Nombramiento del Puesto"; no obstante que es obligatorio incorporar en los expedientes como lo señala el Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 21 de agosto de 2020, en su Artículo 87 establece que, le corresponde al Departamento de Reclutamiento y selección: Fracción II que a la letra dice "Integrar los expedientes de manera homogénea del personal y administrar su archivo".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad, realizar la integración de los expedientes de su personal, y en lo subsecuente dar cumplimiento a su Política de Contratación, a efectos de mantenerlos actualizados, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-F-20	
RECURRENTE	
	SI

De la revisión del Egreso de los rubros Materiales y Suministros, y Servicios Generales, y del rubro de Bienes Muebles, a efectos de verificar que las operaciones se sujetaran a lo establecido en las disposiciones legales aplicables respecto a los procedimientos de adjudicación y contratación, y que se aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de lo cual se observó lo siguiente:

- a) La Entidad en el ejercicio 2021 realizó compras y pagó servicios por un importe de \$ 19'822,118, por concepto de consumo de gasolina, compra de medicamentos, materiales médicos, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, debiendo ser mediante el procedimiento de Licitación Pública, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo referente a los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios a Proveedores, como se observa a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Proveedor de servicios	Compra de medicamentos, materiales, accesorios médicos para los Ceresos del Estado.	\$ 3'185,899	(a.1)
Proveedor de servicios	Compra de medicamentos, materiales, accesorios médicos para los Ceresos del Estado.	4'242,370	(a.2)
Proveedor de servicios	Compra de medicamentos, materiales, accesorios médicos para los Ceresos del Estado.	1'550,352	(a.3)
Proveedor de servicios	Consumo de combustibles para unidades de la Entidad.	10'843,497	(b)
TOTAL		\$ 19'822,118	

- a.1) Contrato AD-ADQ-CESISPE-34-21BIS/20 de fecha 30 de abril de 2021 por un importe de \$ 3'204,899, celebrado con una empresa, por compra de medicamentos, materiales, accesorios médicos para los Ceresos del Estado.

La afectación al gasto se realizó de la forma siguiente:

PÓLIZA			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
C00606	9-Jul-2021	\$ 2'831,584	09-Jul-2021
C01243	29-Oct-2021	373,315	29-Oct-2021
		\$ 3'204,899	

El contrato se celebró bajo la modalidad de Adjudicación Directa, fundamentando su proceder en los Artículos, 37 y 38 Fracción III y Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 44 de su Reglamento, según dictamen de fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California de fecha 27 de abril de 2021, no obstante la Entidad en su dictamen no acredita el cumplimiento de los supuestos de excepción a la licitación pública previamente citados.

- a.2) Contrato AD-ADQ-CESISPE-01-2021/30 de fecha 30 de julio de 2021 por un importe de \$ 4'242,370, celebrado con un proveedor, por compra de medicamentos, materiales, accesorios médicos para los Ceresos del Estado.
La afectación al gasto se realizó de la forma siguiente:

PÓLIZA			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
P08436	26-Oct-2021	\$ 2'292,370	09-Feb-2022
C01260	30-Oct-2021	1'950,000	30-Oct-2021
		<u>\$ 4'242,370</u>	

El contrato se celebró bajo la modalidad de Adjudicación Directa, fundamentando su proceder en los Artículos, 18 Fracción III, 37 y 38 Fracción II y Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, según "Informe de Contratación realizado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California" de fecha 06 de agosto de 2021, no obstante la Entidad en su dictamen no acredita el cumplimiento de los supuestos de excepción a la licitación pública previamente citados.

- a.3) Contrato número INF-ADQ-CESISPE-01-21/31 de fecha 30 de julio de 2021 por un importe de \$ 1'550,352, celebrado con un proveedor, por compra de medicamentos, materiales, accesorios médicos para los Ceresos del Estado. La afectación al gasto se realizó en la cuenta contable 5125-1-25301 Productos Químicos y Farmacéuticos y de Laboratorio, con pólizas número P08426 de fecha 26 de octubre de 2021 y pagado el 01 de noviembre de 2021.

El contrato se celebró bajo la modalidad de Adjudicación Directa, fundamentando su proceder en los Artículos, 18 Fracción III, 37 y 38 Fracción II y Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, según "Informe de Contratación realizado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California" de fecha 06 de agosto de 2021, no obstante la Entidad en su dictamen no acredita el cumplimiento de los supuestos de excepción a la licitación pública previamente citados.

- b) Contrato Mercantil de fecha 12 de enero de 2021, celebrado con una empresa, por concepto de servicio de suministro de combustibles, el importe del contrato es por una línea de crédito hasta \$ 1'200,000, estableciendo en la Cláusula Séptima del contrato que el crédito es revolvente, es decir una vez que se consume el importe del crédito y sea cubierto por el deudor, automáticamente el contrato continua vigente por el importe del crédito concedido.

Cabe mencionar que la Entidad en el ejercicio fiscal 2021 erogó por concepto de combustibles y lubricantes un importe de \$ 10'843,497, así mismo, no se cuenta con la evidencia documental de la entrega de vales de combustible al personal autorizado, ni las relaciones de las unidades a las cuales se le suministró el combustible, misma que contenga el limite autorizado, la cantidad suministrada, así como la justificación o motivo de la entrega.

Incumpliendo con los Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, de igual forma, no se dio cumplimiento al oficio No. 560 de fecha 16 de marzo de 2021 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California donde se establece que el rango para el Procedimiento de Licitación Pública es de 13,000.01 UMAS en adelante (para el 2021 la UMA \$ 89.62), es decir a partir de \$ 1'165,060.90.

Adicionalmente por la adquisición de combustible se incumple con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y con el Artículo 20 de las Normas y Políticas para la Dotación y Uso Racional de Combustible.

NUM. DEL RESULTADO: 14	Recomendación
NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-F-23	
RECURRENTE	
	NO

La Entidad celebró contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2021, de bien inmueble ubicado en calle Los Árboles número 14321, Colonia Las Lilas", de la Ciudad de Tijuana, B.C., de lo cual se observa que con póliza C00192 de fecha 26 de abril de 2021 se afectó al gasto a la cuenta "Arrendamiento de Edificios y Locales un importe de \$ 416,016 por concepto de 4 meses de arrendamiento, debiendo retener un importe de \$ 38,520 de ISR, para dar un total neto \$ 377,496, no obstante la Entidad pagó un importe de \$ 387,126, por lo que existe un pago de más de \$ 9,630, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer las medidas de control necesarios en la recepción y verificación de comprobantes fiscales para su pago, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas, así mismo realizar las gestiones ante el arrendatario a efecto de solicitar la compensación del impuesto en los siguientes pagos a realizar por concepto de arrendamiento.

NUM. DEL RESULTADO: 17, 24	Recomendación
NUM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-P-12 E-21-237-DAPO-P-27	
RECURRENTE	
	SI

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados, constatándose que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en su Programa Operativo Anual y en sus Indicadores de Desempeño, incumpliendo con el Artículo 25 BIS Párrafo Tercero y Fracción II, y Artículo 35 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación, la perspectiva de equidad de género en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-P-13.1	
RECURRENTE	
	SI

Se realizaron 9 (nueve) modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, sin embargo, los siguientes oficios se remitieron de manera extemporánea a la Secretaría de Hacienda, así mismo, se entregaron fuera de la vigencia del Presupuesto, toda vez que, fueron recibidos por el H. Congreso del Estado durante el periodo del 18 de febrero al 02 de marzo de 2022, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción I, Último Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los cuales se detallan a continuación:

NO. OFICIO	FECHA DE OFICIO CESISPE	FECHA EN QUE DEBIÓ PRESENTARSE	FECHA DE RECIBIDO CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.	MOVIMIENTO	IMPORTE
039/2022	11-feb-22	15-ene-22	18-feb-22	Transferencia	\$ 5'143,987
063/2022	02-mar-22	15-ene-22	02-mar-22	Transferencia	5'104,178
Total:					\$ 10'248,165

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad, apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y en caso de que el Presupuesto de Egresos Autorizado requiera modificarse para adecuar su disponibilidad a las necesidades de operación de la Entidad, cumpla con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-237-DAPO-P-23.4	
RECURRENTE	
	SI

De las 21 metas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, se seleccionó una muestra de 6 metas para efectos de verificar física y documentalmente el logro de las mismas, determinándose que en las siguientes 3 metas: 1.-"Asegurar el acceso a los servicios de salud y condiciones suficientemente salubres, de las personas privadas de la libertad bajo los estándares que rigen la normatividad penitenciaria en materia de salud", 2.-"Atender las solicitudes de adquisición de bienes y servicios generales de la Comisión Estatal, así como los requerimientos de alimentación de las personas privadas de la libertad y adolescentes bajo un esquema oportuno, eficiente y transparente" y 3.-"Garantizar la correcta aplicación de los programas de educación, cultura, deporte, psicología, trabajo y capacitación para el trabajo y el respeto a los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad y personas bajo supervisión de la autoridad, para lograr una efectiva reinserción a la sociedad", no se proporcionó la documentación comprobatoria que demuestre que el producto final

obtenido fue dirigido a la población objetivo de la Entidad, así mismo, no se informó la población objetivo desagregada por sexo respecto a los Centros de Reinserción Social y Centros de Internamiento para Adolescentes, incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el Artículo 25 BIS Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad, se proporcionen los documentos probatorios que demuestren y coincidan con lo reportado como meta lograda en los Avances de Gestión Financiera del Programa Operativo Anual, e informar sobre la población objetivo desagregada por sexo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, así mismo establecer las medidas pertinentes para que en lo subsecuente, se proporcione en tiempo y forma la documentación comprobatoria del cumplimiento de sus metas.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-237-DAPO-F-35	
RECURRENTE	
	SI

La Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, 13 cuentas bancarias que reflejan un saldo neto de \$ 52'629,605; de ello, no fue posible verificar la integridad de las cuentas que revela la Entidad en su información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2021 por no contar con las confirmaciones bancarias solicitadas y emitidas por las instituciones bancarias, incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad continuar realizando las gestiones antes la institución bancaria a fin de obtener información solicitada por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California y dar cumplimiento al Artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-237-DAPO-F-37	
RECURRENTE	
	SI

La Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, 13 cuentas bancarias que reflejan un saldo neto de \$ 52'629,605, observándose en conciliación bancaria 3 partidas en conciliación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 por un importe total de \$ 390,290, las cuales aún no se han conciliado al mes de marzo de 2022, incumpliendo al Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Sustancia Económica".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos y acciones tendientes a llevar a cabo conciliaciones bancarias mensuales con objeto de realizar oportunamente las aclaraciones ante las instituciones bancarias y prevenir y/o evitar partidas antiguas en conciliación.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-237-DAPO-F-44	
RECURRENTE	NO

La Entidad con póliza D01240 de fecha 01 de septiembre de 2021 por un importe de \$ 17'736,907.60, registró en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en la cuenta contable "Segloci", registro que corresponde al valor de los inventarios de los productos de abarrotes en buenas condiciones y a costo de adquisición con los que contaba en las instalaciones de los Centros de Reinserción Social del Estado (CERESO), dicho registro se realizó con motivo de la celebración de dos Convenios de Colaboración en Materia de Accesos a Productos de Abarrotes no Restringidos a Cuenta de Terceros de fechas 26 de noviembre de 2020 y 08 de marzo de 2021, celebrados con una empresa; ambos Convenios establecen en la Cláusula Primera que la empresa se obliga a adquirir el inventario de productos básicos que se encuentran en buenas condiciones y a costo de adquisición con el que actualmente cuenta la Entidad, con el objeto de garantizar el acceso a productos básicos a las persona privadas de la libertad, a través de la operación y funcionamiento de unidades de abastecimiento de comestibles, artículos de aseo, medicinas, agua potable, entre otros; de lo cual se observa que la empresa no ha cubierto el monto del inventario de productos básicos que le fue entregado, de igual forma, la Entidad no informó sobre las gestiones de cobro actualizadas, toda vez que, al 30 de junio de 2022 no se ha cobrado el importe citado, incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 21 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 13 restantes se reestructuraron para quedar en 12 acciones, correspondiendo a 9 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 27 de marzo de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 9, 10, 11, 14, 17, 19, 23, 24, 27, 29 y 31 correspondiente a la auditoría financiera, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 14 de abril de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, presenta errores y omisiones relativos a: Falta de fianzas y de relación

de inventarios derivados de dos Convenios de colaboración en materia de acceso de abarrotes a cuenta de terceros para los Centros de Reinserción Social del Estado (CERESO); desahorro presupuestal (Déficit); incumplimiento a política de integración de expedientes de personal; contratos de bienes y servicios adjudicados a través del procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante licitación pública; falta de incorporación de la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la matriz de indicadores para resultados; oficios por modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos entregado fuera de la vigencia del presupuesto; incumplimiento a metas; confirmaciones pendientes de recibir de instituciones bancarias; derechos a recibir sin haberse recuperado el monto, ni haber proporcionado las gestiones de cobro actualizadas, entre otros, correspondiente a la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, como se señalan en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 19 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES DE DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

DES PACHADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p. C.P. Amulfo Raúl Zarate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
 - C.c.p. Archivo.
- DIAM/ARZC/MJP/JADC/Mayra*